



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICO-TECNOLOGICA

En la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, por una parte, la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República, representada por el Sr. Decano, Dr. Roberto Senesi, y por otra parte, la Cooperativa Obrera de Promoción Pesquera (Promopes), representada por los Sres. Iago Negrín, Presidente, y Eduardo Boccani, Secretario, con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación entre las instituciones representadas en área de interés común y según las competencias establecidas por la ley Orgánica de la Universidad de la República, acuerdan lo siguiente:

- 1) Las partes contratantes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación científica y técnica en lo concerniente a los recursos vivos acuáticos, el aprovechamiento de los productos de la pesca y los estándares higiénico sanitarios y de calidad. Dicha cooperación comprenderá: a) la elaboración y ejecución conjunta o coordinada de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica en áreas de mutuo interés, relativos a la pesca y a la acuicultura, con el concurso de equipos interdisciplinarios de cada una de las partes; b) la utilización de equipos e instalaciones de ambas partes para el desarrollo de los proyectos específicos; comprenderá la recíproca posibilidad de utilizar los talleres y locales en los buques que posean, y el uso de sus laboratorios, planta piloto e instrumentación; c) la colaboración técnica recíproca y el intercambio de información científica y tecnológica, incluyendo tareas de extensión tales como las realizaciones de publicaciones conjuntas; d) la realización de cualquier otra actividad idónea a los fines indicados.
- 2) Las partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la elaboración y ejecución de programas y proyectos que se realicen de conformidad con el presente convenio.
- 3) El presente convenio se suscribe por un plazo de dos años, a contar desde la fecha, y se prorrogará automáticamente por períodos iguales de no mediar preaviso realizado en un plazo no menor a treinta días antes de cada vencimiento.
- 4) La firma del presente convenio fue autorizada por resolución del Consejo Directivo de la Cooperativa Obrera de Promoción Pesquera (Promopes) de y del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de 13/11/92 - Res. 62.
- 5) Las partes constituyen domicilios, a los efectos de este Convenio: La Cooperativa Promopes en el Camino Vecinal No. 6710 y la Facultad de Veterinaria en la Calle Alberto Las Plazes 1550 de esta capital.

Av. 18 de Julio 1968, 2o. piso - Montevideo-Uruguay - Teléfonos: 48 49 01 - 48 84 26 - 48 57 22

Télex UDELAR UY 26692 - FAX: 598 - 2 - 480303